H. AYUNTAMIENTO DE COATZINGO, PUEBLA

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL

A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

SEGURIDAD PÚBLICA

TERCER TRIMESTRE

JULIO – SEPTIEMBRE 2026

INDICE

INDICE 1
PRESENTACIÓN 2
FUNDAMENTO JURÍDICO 3
OBJETIVOS 5
Objetivo general 5
Objetivos específicos 6
METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN 7
IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 11
RESULTADOS 13
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO 14
Presupuesto ejercido por fuente de financiamiento 15
Clasificación administrativa, funcional y programática 16
Congruencia entre el avance físico y financiero 17
SEGUIMIENTO POR NIVEL DE LA MIR 17
Fin 18
Propósito 19
Componente 1 20
Actividades del Componente 1 21
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 22
SEGUIMIENTO DE ASM DE TRIMESTRES ANTERIORES 26
CONCLUSIÓN 27
FIRMAS DE AUTORIZACIÓN 28

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

PRESENTACIÓN

El seguimiento de los Programas Presupuestarios constituye una herramienta fundamental para conocer, durante el ejercicio fiscal, el grado de avance de los objetivos, indicadores y metas establecidos por el Ayuntamiento, así como la forma en que los recursos públicos contribuyen a la generación de bienes, servicios y resultados en beneficio de la población. Su finalidad es proporcionar información oportuna, objetiva y verificable que facilite la toma de decisiones, fortalezca el control interno, permita corregir desviaciones y contribuya a mejorar el desempeño de las unidades administrativas responsables.

Este proceso se desarrolla bajo el enfoque del Presupuesto basado en Resultados, mediante el cual la asignación y el ejercicio de los recursos públicos se vinculan con objetivos previamente definidos, resultados esperados e indicadores que permiten medir su cumplimiento. El PbR procura que la programación y presupuestación municipal no se limiten al registro de actividades o al ejercicio del gasto, sino que se orienten a identificar los cambios, beneficios y servicios públicos que se pretenden generar con los recursos disponibles.

El Sistema de Evaluación del Desempeño constituye el conjunto de elementos metodológicos, instrumentos, procedimientos e información que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los Programas Presupuestarios. Mediante este sistema se da seguimiento a los indicadores, se comparan las metas programadas con los resultados alcanzados, se analizan las causas de las variaciones y se generan recomendaciones para mejorar la planeación, la programación, el ejercicio presupuestario, la operación institucional y la rendición de cuentas.

La Metodología de Marco Lógico proporciona la estructura técnica para identificar y analizar los problemas públicos, determinar sus causas y efectos, definir objetivos y seleccionar alternativas de intervención. A partir de esta metodología se construye la Matriz de Indicadores para Resultados, en la que se establece la lógica vertical y horizontal del Programa Presupuestario mediante los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, así como sus indicadores, medios de verificación y supuestos. Esta estructura permite conocer de qué manera las acciones ejecutadas y los bienes o servicios entregados contribuyen al logro de resultados superiores.

Los Programas Presupuestarios representan la organización institucional de las acciones, recursos, responsables, productos y resultados mediante los cuales el Ayuntamiento atiende necesidades públicas y cumple los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. Cada programa debe contar con objetivos claramente definidos, indicadores pertinentes, metas calendarizadas, responsables identificados, medios de verificación suficientes y una asignación presupuestaria congruente con las acciones previstas.

En este contexto, el presente documento desarrolla el seguimiento del Programa Presupuestario 02 Seguridad Pública del Ayuntamiento de Coatzingo, Puebla, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2026, con

base en la información reportada en sus Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores. Su análisis comprende los resultados del periodo julio-septiembre y el avance acumulado de enero a septiembre, distinguiendo el cumplimiento de las metas calendarizadas al corte del progreso respecto de las metas anuales. También considera la identificación de indicadores que, por su frecuencia de medición, no sean evaluables en este periodo, la revisión de los medios de verificación disponibles, la congruencia entre el avance físico y el comportamiento presupuestario, así como las desviaciones, riesgos y Aspectos Susceptibles de Mejora que requieren atención.

El seguimiento trimestral debe entenderse como un proceso preventivo, progresivo y acumulativo. Los resultados observados al cierre del tercer trimestre permiten identificar el grado de cumplimiento alcanzado y las acciones pendientes para el último periodo del ejercicio, sin constituir por sí mismos una evaluación definitiva del desempeño anual. Su interpretación debe considerar la calendarización de las metas, la frecuencia de medición de cada indicador y las acciones cuyos efectos se materializan gradualmente. En este sentido, el seguimiento proporciona elementos para orientar medidas correctivas y fortalecer la atención de los compromisos de mejora antes del cierre del ejercicio, cuya valoración integral corresponderá al cuarto trimestre.

La información utilizada proviene de las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores del tercer trimestre y deberá estar respaldada por registros administrativos, informes, bases de datos, expedientes, reportes financieros, documentos oficiales y demás medios de verificación establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados. El análisis distinguirá los avances reportados de aquellos efectivamente acreditados mediante evidencia documental. Cuando los soportes no se encuentren integrados al momento de la revisión, el resultado se considerará sujeto a comprobación documental, sin presumir su suficiencia, autenticidad o validez.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El seguimiento y la evaluación de los Programas Presupuestarios municipales se sustentan en disposiciones constitucionales, contables, presupuestarias, administrativas y de planeación. Para efectos de una metodología general, se consideran los ordenamientos y artículos directamente relacionados con la administración de los recursos públicos, el Presupuesto basado en Resultados, el Sistema de Evaluación del Desempeño, el seguimiento de indicadores y la rendición de cuentas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- **Artículo 134.** Establece que los recursos económicos de que dispongan los municipios deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que se encuentren destinados. Asimismo, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos sean

evaluados, a fin de verificar su adecuada aplicación y proporcionar información para la toma de decisiones presupuestarias.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

- **Artículo 44.** Señala que la información financiera gubernamental debe cumplir criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, comparación, oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad y suficiencia. Estos criterios resultan aplicables a la información programática y presupuestaria utilizada en los seguimientos.

- **Artículos 48 y 51.** Disponen que los municipios deben generar información contable, presupuestaria y programática, así como publicarla periódicamente. La información financiera debe generarse, por lo menos, trimestralmente y difundirse dentro de los plazos establecidos por la propia Ley.

- **Artículos 52 y 54.** Determinan que los registros presupuestarios y contables constituyen la base de los informes periódicos y de la Cuenta Pública. También establecen que la información presupuestaria y programática debe relacionarse con los objetivos de la planeación e incorporar resultados de la evaluación del desempeño mediante indicadores que permitan determinar el cumplimiento de metas y objetivos.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

- **Artículo 3, fracciones XV, XVIII y XXIII.** Define la Metodología de Marco Lógico, el Presupuesto basado en Resultados y los Programas Presupuestarios como elementos del Sistema Estatal de Planeación Democrática y de la gestión para resultados.

- **Artículo 9, fracciones VI, VII y VIII.** Establece la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño; dispone la comparación entre los resultados alcanzados y los objetivos y metas programados; y ordena atender las recomendaciones, desviaciones e insuficiencias identificadas.

- **Artículos 11 y 12.** Atribuyen a los Ayuntamientos la responsabilidad de establecer mecanismos permanentes de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, así como implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño en el ámbito municipal.

- **Artículos 61 y 62.** Regulan las etapas de instrumentación y control. Establecen la utilización del Presupuesto basado en Resultados y la realización de acciones orientadas a detectar y corregir desviaciones, insuficiencias o incongruencias en el cumplimiento de los instrumentos de planeación.

- **Artículos 65 a 70.** Regulan las etapas de seguimiento y evaluación. Disponen la generación sistemática de información sobre el avance de objetivos, metas, estrategias e indicadores; establecen que la evaluación

debe realizarse de manera sistemática y objetiva; y contemplan la formulación del Programa Anual de Evaluación con actividades, responsables, métodos y calendario.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla

- **Artículos 102 a 107.** Regulan la planeación municipal, la vinculación de las acciones y recursos con el Plan Municipal de Desarrollo, el establecimiento de mecanismos para controlar y evaluar objetivos y metas, la generación de indicadores y la aplicación del Presupuesto basado en Resultados durante la instrumentación de los programas municipales.
- **Artículos 108 a 110.** Establecen la obligatoriedad de evaluar anualmente el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, así como de vincular las acciones y resultados municipales con los informes institucionales y la Cuenta Pública. También disponen que las recomendaciones derivadas del seguimiento y la evaluación deben utilizarse para mejorar el desempeño.
- **Artículo 169, fracciones I, II, VIII, X y XV.** Faculta a la Contraloría Municipal para coordinar el sistema de control y evaluación; vigilar la congruencia del gasto con el presupuesto; verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de planeación y presupuesto; realizar revisiones para comprobar el cumplimiento de los objetivos de los programas; e informar los resultados de las evaluaciones.

Plan Municipal de Desarrollo vigente.

- Es el instrumento rector de la planeación municipal. Los Programas Presupuestarios deben vincularse con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción que resulten aplicables, de manera que las acciones y recursos institucionales contribuyan al cumplimiento de las prioridades municipales.

La aplicación de este marco jurídico deberá realizarse conforme a las disposiciones vigentes en cada ejercicio fiscal y considerando los lineamientos, manuales, programas de evaluación y demás instrumentos municipales que hayan sido formalmente aprobados.

OBJETIVOS

Objetivo general

Realizar el seguimiento integral, sistemático, objetivo y documentado del desempeño de los Programas Presupuestarios municipales, mediante el análisis del avance de sus objetivos, indicadores y metas; la revisión de los bienes y servicios generados; la verificación de la congruencia entre los resultados físicos y el comportamiento presupuestario; y la valoración de la calidad de la información y de sus medios de verificación, con la finalidad de

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

identificar oportunamente logros, desviaciones, riesgos y áreas de mejora que fortalezcan la planeación, la toma de decisiones, el control interno, la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los resultados previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Objetivos específicos

- **Verificar el cumplimiento de la programación.** Comparar las metas establecidas para el periodo con los resultados reportados en los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- **Determinar el avance del periodo y el avance acumulado.** Diferenciar los resultados obtenidos durante el trimestre de los alcanzados desde el inicio del ejercicio fiscal, evitando confundir el cumplimiento trimestral con el avance respecto de la meta anual.
- **Valorar la trayectoria de cumplimiento anual.** Analizar si el comportamiento acumulado de los indicadores y metas permite prever razonablemente su cumplimiento al cierre del ejercicio, considerando su calendarización, frecuencia de medición y naturaleza.
- **Examinar la consistencia de los indicadores.** Revisar la congruencia entre el nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, sentido, frecuencia, línea base, metas y medios de verificación establecidos en las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores.
- **Revisar la lógica del Programa Presupuestario.** Analizar la relación entre Actividades, Componentes, Propósito y Fin, con el objeto de determinar si los productos y acciones ejecutados contribuyen razonablemente a los resultados superiores del programa.
- **Analizar el comportamiento presupuestario.** Revisar los momentos presupuestarios disponibles y su relación con el avance físico, considerando las fuentes de financiamiento y las clasificaciones administrativa, funcional y programática aplicables.
- **Verificar la trazabilidad documental.** Identificar si los resultados reportados cuentan con medios de verificación suficientes, pertinentes, legibles, consistentes y vinculados directamente con el indicador, meta, periodo y unidad responsable correspondientes.
- **Identificar desviaciones y riesgos.** Detectar incumplimientos, sobrecumplimientos, retrasos, inconsistencias de registro, debilidades de diseño y demás circunstancias que puedan comprometer el cumplimiento anual o afectar la confiabilidad de la información.

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

- **Formular Aspectos Susceptibles de Mejora.** Establecer acciones concretas, viables, verificables y orientadas a corregir las causas de las desviaciones, fortalecer los procesos institucionales y mejorar la calidad de los Programas Presupuestarios.

- **Fortalecer la toma de decisiones y la rendición de cuentas.** Generar información institucional útil para que las unidades responsables, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y las autoridades competentes adopten decisiones preventivas o correctivas sustentadas en evidencia.

METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El seguimiento se realizará mediante la comparación de la programación establecida para cada indicador con los resultados alcanzados durante el periodo evaluado. El análisis distinguirá claramente entre el cumplimiento trimestral y el avance acumulado anual, debido a que representan mediciones diferentes y responden a distintos momentos de la ejecución del Programa Presupuestario.

Para realizar esta valoración se considerarán cuatro elementos: la meta anual, la meta programada para el trimestre, el resultado alcanzado durante el trimestre y el resultado acumulado al cierre del periodo.

La meta anual representa el resultado total que se espera alcanzar al finalizar el ejercicio fiscal. La meta programada para el trimestre corresponde únicamente a los resultados previstos para los meses comprendidos en el periodo evaluado. El resultado trimestral muestra lo efectivamente realizado durante esos meses, mientras que el resultado acumulado refleja el avance alcanzado desde el inicio del ejercicio fiscal hasta la fecha de corte.

Esta separación permite interpretar correctamente el desempeño. Un indicador puede cumplir en su totalidad la meta programada para el trimestre y, al mismo tiempo, presentar un avance parcial respecto de la meta anual. Esto no representa una inconsistencia, debido a que la meta anual se alcanza progresivamente conforme a la calendarización autorizada.

Integración de las metas y resultados trimestrales

Cuando la naturaleza del indicador permita acumular sus valores, la meta trimestral se obtendrá mediante la suma de las metas programadas para los meses que integran el periodo evaluado. De la misma forma, el resultado trimestral se determinará sumando los resultados efectivamente reportados durante esos meses.

En el seguimiento correspondiente al primer trimestre, por ejemplo, la meta del periodo se integrará con los valores programados para enero, febrero y marzo. En los trimestres posteriores, el análisis se realizará con los meses que correspondan al periodo revisado, manteniendo por separado el resultado trimestral y el resultado acumulado anual.

La meta trimestral deberá obtenerse de la calendarización autorizada. No deberá calcularse automáticamente dividiendo la meta anual entre cuatro, salvo que la Ficha Técnica establezca expresamente una distribución uniforme durante el ejercicio.

Cuando se trate de porcentajes, tasas, índices, razones, promedios, coberturas u otros indicadores no acumulables, no se sumarán directamente los valores mensuales. En estos casos se aplicará el método de cálculo señalado en la Ficha Técnica utilizando las variables correspondientes al periodo evaluado.

Cálculo del cumplimiento trimestral

El cumplimiento trimestral muestra qué proporción de la meta programada para el periodo fue efectivamente alcanzada. Para los indicadores de comportamiento ascendente y con metas acumulables se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Cumplimiento trimestral} = \frac{\text{Resultado alcanzado durante el trimestre}}{\text{Meta programada para el trimestre}} \times 100$$

Este porcentaje permite determinar si la unidad responsable alcanzó, superó o quedó por debajo de lo que debía realizar durante el trimestre. Su interpretación deberá considerar la calendarización, la naturaleza del indicador, las condiciones de operación y las evidencias disponibles.

Cálculo del avance acumulado anual

El avance acumulado anual muestra qué proporción de la meta anual ha sido alcanzada desde el inicio del ejercicio fiscal hasta la fecha de corte. Para su cálculo se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Avance acumulado anual} = \frac{\text{Resultado acumulado}}{\text{Meta anual}} \times 100$$

Este resultado permite conocer la trayectoria del indicador hacia el cierre del ejercicio. No obstante, no deberá interpretarse de manera automática con base en una distribución uniforme del año. Un avance acumulado de 25%, 50% o 75% no será necesariamente satisfactorio o insuficiente, debido a que las metas pueden encontrarse programadas de manera diferente en cada trimestre.

La valoración deberá efectuarse comparando el avance acumulado con la calendarización autorizada y considerando si las acciones del Programa Presupuestario se concentran en determinados periodos del ejercicio.

Criterios de valoración

Los resultados se clasificarán de acuerdo con los siguientes parámetros:

- **Satisfactorio:** cumplimiento de 90% a 110%. Significa que el resultado alcanzado se encuentra dentro de un margen aceptable respecto de la meta programada para el periodo.
- **En proceso con riesgo:** cumplimiento de 70% a 89.99%. Indica que existe avance, pero también una diferencia que requiere atención para evitar que afecte el cumplimiento anual.
- **Crítico:** cumplimiento menor de 70%. Representa una desviación importante respecto de la meta programada y requiere identificar sus causas, efectos y acciones correctivas.
- **Meta superada:** cumplimiento superior a 110%. El resultado deberá acompañarse de una justificación que explique las razones del sobrecumplimiento y permita determinar si se originó por un desempeño favorable, una demanda extraordinaria, una meta subestimada, un cambio operativo o un error de registro.
- **No evaluable en el periodo:** se aplicará cuando no exista una meta programada para el trimestre, la frecuencia de medición no corresponda al periodo revisado, la información sea insuficiente o las características del indicador no permitan obtener un resultado técnicamente válido.

La semaforización constituye un mecanismo de clasificación y alerta, pero no sustituye el análisis cualitativo. Un porcentaje de cumplimiento deberá interpretarse considerando el sentido del indicador, su frecuencia de medición, la calendarización de la meta, el método de cálculo, las causas de la variación, los factores externos y la evidencia documental disponible.

Cuando las Fichas Técnicas utilicen criterios de semaforización diferentes de los establecidos para el informe, se aplicarán los parámetros institucionales definidos para el seguimiento, con el propósito de mantener una valoración uniforme entre los Programas Presupuestarios.

La diferencia entre ambos criterios deberá registrarse como un hallazgo técnico. Asimismo, deberá recomendarse la homologación de las Fichas Técnicas, los lineamientos de seguimiento y los criterios de evaluación, a fin de evitar que un mismo resultado reciba valoraciones diferentes dependiendo del documento utilizado.

Validación de la evidencia documental

Los resultados reportados deberán sustentarse en los medios de verificación establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados y en las Fichas Técnicas. La evidencia deberá permitir comprobar que las acciones fueron realizadas, que los bienes o servicios fueron generados y que el resultado corresponde al indicador, la meta, el periodo evaluado y la unidad responsable.

Para su valoración se revisará que los documentos sean pertinentes, legibles, completos y congruentes con el resultado reportado. También se verificará que contengan datos suficientes para identificar el periodo, la actividad realizada, la población atendida, las cantidades reportadas y, cuando resulte aplicable, las firmas o validaciones institucionales.

Cuando no se proporcionen las evidencias documentales, el resultado cuantitativo se considerará pendiente de validación. La ausencia de documentos no significa automáticamente que la actividad no fue realizada; sin embargo, impide confirmar plenamente el cumplimiento hasta que la evidencia sea integrada y revisada.

Análisis físico-financiero

El análisis físico-financiero comparará el avance de las metas con el comportamiento del presupuesto disponible. Para ello se revisarán los momentos presupuestarios proporcionados, como el presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

La valoración financiera deberá considerar el calendario autorizado del gasto. No se supondrá que el presupuesto debe ejercerse de manera uniforme durante el año ni se calificará automáticamente como subejercicio la diferencia entre el presupuesto anual y el gasto registrado durante un trimestre.

Cuando no se cuente con un calendario financiero, el análisis será descriptivo y se limitará a mostrar el porcentaje ejercido respecto del presupuesto anual, las modificaciones realizadas y las diferencias observadas entre el avance físico y financiero.Las diferencias relevantes deberán analizarse antes de emitir una conclusión, ya que pueden originarse en procesos de contratación, anticipos, compromisos pendientes de devengo, economías, actividades realizadas con recursos propios, registros extemporáneos o errores de clasificación.

Integración de la valoración

La conclusión del seguimiento deberá considerar de manera conjunta el cumplimiento trimestral, el avance acumulado anual, la calidad de los indicadores, la evidencia documental, el comportamiento presupuestario y las condiciones particulares del Programa Presupuestario.

La valoración no deberá basarse únicamente en el promedio de los porcentajes de cumplimiento, debido a que los indicadores pueden tener distinta importancia, frecuencia de medición, unidad de medida y nivel dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados.

En los primeros tres trimestres, la valoración tendrá un carácter preventivo y permitirá identificar oportunamente desviaciones, riesgos y necesidades de corrección. En el último trimestre se incorporará el cierre anual, el cumplimiento acumulado de las metas, el ejercicio presupuestario, la suficiencia de las evidencias y el estado de atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650

2434319093

h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El Programa Presupuestario sujeto a seguimiento se identifica a partir de la información contenida en su Ficha Técnica, diagnóstico, estructura analítica, alineación con los instrumentos de planeación, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores. Estos elementos permiten delimitar su ámbito de intervención, unidad responsable, población objetivo, orientación estratégica y asignación presupuestaria, constituyendo la referencia institucional para valorar los resultados alcanzados durante el periodo objeto de revisión.

Elemento	Información
Clave del Programa Presupuestario	2
Nombre del Programa Presupuestario	Seguridad Pública
Entidad fiscalizada	Municipio de Coatzingo, Puebla
Ejercicio fiscal	2026
Unidad responsable	Dirección de Seguridad Pública
Alineación al Plan Municipal de Desarrollo	Eje 1. Seguridad Pública
Objetivo institucional al que contribuye	Ampliar los mecanismos, acciones, instalaciones y equipamiento al cuerpo policiaco con el propósito de garantizarles los recursos necesarios para el desempeño eficaz y eficiente de su labor en favor del patrimonio e integridad de los ciudadanos.
Problema público o necesidad institucional	La población del municipio de Coatzingo presenta condiciones limitadas de seguridad y paz social derivadas de insuficientes acciones de prevención del delito y atención de factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana.
Población potencial	2,820 habitantes
Población objetivo	2,256 habitantes
Población atendida de referencia	2,256 habitantes, conforme al diagnóstico; su acreditación trimestral está sujeta a evidencia

PENZA HIDALGO S/N, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
hayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

Elemento	Información
Presupuesto aprobado	$137,049.87
Presupuesto modificado al cierre del trimestre	$226,717.15
Periodo de seguimiento	Abril–junio de 2026

La clave, denominación, ejercicio fiscal, unidad responsable, alineación, problema público y conceptos poblacionales constituyen referencias de diseño que deberán conservarse durante los cuatro trimestres, salvo que exista una modificación formalmente autorizada. En cada corte deberán actualizarse el periodo, los resultados del trimestre, los avances acumulados, el presupuesto modificado, los momentos contables disponibles, las fuentes de financiamiento y el estado de los ASM. Toda modificación de objetivos, indicadores, variables, metas, calendarización o presupuesto deberá contar con soporte técnico, autorización institucional y evidencia que permita conocer su fecha, motivo y efecto sobre la comparabilidad de los resultados.

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

RESULTADOS

Nivel de la MIR	Indicadores totales	Evaluables en el trimestre	Satisfactorios	En proceso con riesgo	Críticos	Meta superada	No evaluables
Fin	1	0	0	0	0	0	1
Propósito	1	0	0	0	0	0	1
Componentes	1	1	1	0	0	0	0
Actividades	5	3	3	0	0	0	2
Total	8	4	4	0	0	0	4

El Programa Presupuestario integra ocho registros de seguimiento con contenido: un indicador de Fin, uno de Propósito, un Componente y cinco Actividades. En el tercer trimestre fueron evaluables cuatro registros y todos reportan resultados iguales a las metas programadas para julio–septiembre, por lo que se clasifican como satisfactorios. El Componente 1 alcanzó doce acciones frente a doce programadas, equivalente a 100% de cumplimiento trimestral y 72.00% de avance acumulado respecto de su meta anual de cincuenta acciones. Las Actividades 1.2, 1.3 y 1.5 también alcanzaron 100% de cumplimiento del periodo; las Actividades 1.1 y 1.4 no tuvieron programación porque su ejecución continúa calendarizada para diciembre y se clasifican como no evaluables, no como incumplidas.

Los indicadores de Fin y Propósito tienen frecuencia anual y no cuentan con resultados consolidados para el corte julio–septiembre, por lo que permanecen no evaluables. La FTSI de Fin mantiene valores programados mensualmente en sus variables, aunque declara que la medición se realizará al cierre del ejercicio; la inconsistencia no se utiliza para forzar una valoración trimestral. La ejecución física acumulada confirma el cumplimiento de la programación operativa disponible,

pero la valoración material permanece sujeta a la integración de anexos. Persisten diferencias en las variables poblacionales del Propósito, la unidad responsable consignada entre instrumentos, las metas de indicadores porcentuales y la celda de cumplimiento del Componente.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO

La MIR actualizada proporciona los montos aprobado, modificado, devengado y ejercido al cierre del tercer trimestre, además de las fuentes de financiamiento y clasificaciones aplicables. No se proporcionaron el calendario financiero autorizado para julio–septiembre, el presupuesto comprometido, el pagado ni la distribución del gasto por Actividad; por tanto, el análisis se limita a los momentos contables disponibles y no determina subejercicio, sobreejercicio o adelanto presupuestario.

Concepto presupuestario	Monto o resultado	Situación al trimestre
Presupuesto aprobado	$137,049.87	Presupuesto anual autorizado
Presupuesto modificado	$226,717.15	Presupuesto vigente reportado al cierre de septiembre
Presupuesto devengado	$629,066.16	Acumulado al tercer trimestre
Presupuesto ejercido	$606,494.18	Acumulado al tercer trimestre
Ampliación presupuestaria neta	$89,667.28	Diferencia positiva entre modificado y aprobado
Variación aprobado–modificado	+65.43%	Incremento respecto del presupuesto aprobado
Avance financiero acumulado	267.51%	Ejercido respecto del modificado

Concepto presupuestario	Monto o resultado	Situación al trimestre
Avance del devengado	277.47%	Devengado respecto del modificado
Exceso aritmético del ejercido sobre el modificado	$379,777.03	Diferencia pendiente de conciliación y soporte presupuestario
Diferencia entre devengado y ejercido	$22,571.98	Diferencia entre los momentos contables reportados

Presupuesto ejercido por fuente de financiamiento

Fuente	Monto	Observación
1.1 Recursos Fiscales	$30,777.00	La ficha identifica “Recursos propios” y especifica “Recursos Fiscales”.
1.5 Recursos Federales	$575,717.18	Participaciones.
2.1 Recursos Federales	$0.00	FAISMUN.
2.1 Recursos Federales	$0.00	FORTAMUN.
Total	$606,494.18	Coincide con el presupuesto ejercido reportado.

Clasificación administrativa, funcional y programática

Clasificación	Dato disponible
Sector público	3.0.0.0.0 Sector Público Municipal
Sector institucional	3.1.0.0.0 Sector Público No Financiero
Subsector institucional	3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal
Unidad institucional	3.1.1.1.0 Gobierno Municipal
Finalidad	1. Gobierno
Función	1.7 Asuntos de orden público y de seguridad interior
Subfunción	1.7.1 Policía
Categoría programática	R

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

Congruencia entre el avance físico y financiero

Los cuatro registros evaluables reportan cumplimiento trimestral satisfactorio durante julio–septiembre. El Componente acumula 36 de 50 acciones, equivalente a 72.00% de avance anual, mientras el presupuesto ejercido acumulado asciende a $606,494.18, importe que rebasa en $379,777.03 el presupuesto modificado de $226,717.15. El devengado asciende a $629,066.16, superior al modificado en $402,349.01. Estas diferencias requieren conciliación prioritaria y soporte documental de las adecuaciones y registros presupuestarios. La información disponible no permite determinar la correspondencia físico-financiera integral por ausencia de calendario, momentos comprometido y pagado, así como de una cédula que vincule los recursos con cada Actividad.

La comparación aritmética identifica que el ejercido representa 267.51% del modificado y lo supera en 167.51%. El presupuesto vigente conserva la ampliación de $89,667.28 respecto del aprobado, equivalente a 65.43%, y mantiene el mismo importe consignado en el segundo seguimiento, mientras los montos devengado y ejercido aumentan. No es posible establecer si esta discrepancia obedece a una actualización presupuestaria no incorporada, a una asignación incorrecta del gasto o a otra diferencia de registro sin examinar los documentos correspondientes. Por ello, no se emite una determinación definitiva sobre la regularidad presupuestaria; la diferencia observada queda expresamente señalada para su aclaración. La valoración deberá fortalecerse mediante el calendario autorizado y la identificación del gasto destinado al equipamiento, mantenimiento vehicular, nómina, capacitación y prevención.

SEGUIMIENTO POR NIVEL DE LA MIR

Las tablas siguientes conservan las claves, resúmenes narrativos e indicadores de la MIR y de las FTSI. En las metas trimestrales y resultados se integran exclusivamente los valores de julio, agosto y septiembre. La columna de avance acumulado expresa el resultado al cierre de septiembre respecto de la meta anual; la de cumplimiento compara el resultado del tercer trimestre con la meta programada del mismo periodo. Cuando la frecuencia es anual o no existe programación para el trimestre, el registro se clasifica como no evaluable sin asignarle un avance proporcional automático. Las claves de anexo se actualizan a T3 para organizar el expediente; no acreditan por sí mismas la entrega de los soportes.

Fin

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Meta anual	Meta programada del trimestre	Resultado del trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento	Estado	Anexo
F	Contribuir al fortalecimiento de la paz social en el municipio de Coatzingo mediante la implementación de acciones orientadas a la prevención del delito y la disminución de factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana.	Porcentaje de acciones ejecutadas en prevención del delito y reducción de riesgos	Anual	50	12 acciones calendarizadas; medición anual	No reportado	No evaluable	No aplica	No evaluable en el periodo	COAT-Pp02-FIN-01-T3

El indicador de Fin tiene frecuencia anual y la FTSI establece que su cálculo se determinará al cierre del ejercicio; por ello, no se asigna cumplimiento trimestral ni avance proporcional. La ficha conserva cuatro acciones mensuales programadas en cada variable durante julio–septiembre, equivalentes a doce en el trimestre y 36 de enero a septiembre, sin registrar resultados realizados. La programación mensual no constituye una medición efectiva del indicador y deberá precisarse su relación con la frecuencia anual. La meta y línea base se expresan como cincuenta acciones pese a que el indicador se denomina porcentaje y utiliza la fórmula (V1/V2) × 100. Los medios de verificación deberán integrarse para sustentar el cálculo anual.

Propósito

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Meta anual	Meta programada del trimestre	Resultado del trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento	Estado	Anexo
P	El Ayuntamiento de Coatzingo garantiza a la población municipal el acceso a servicios de Seguridad Pública y Prevención del Delito, mediante acciones orientadas a mantener el orden público, reducir la incidencia delictiva y fortalecer la percepción de seguridad en la comunidad.	Porcentaje de población beneficiada con servicios de seguridad pública y prevención del delito	Anual	2820	Sin meta trimestral	No reportado	No evaluable	No aplica	No evaluable en el periodo	COAT-Pp02-PRO-01-T3

El indicador de Propósito tiene frecuencia anual y su programación continúa concentrada en diciembre, por lo que no es evaluable durante el tercer trimestre. La FTSI mantiene 2,820 habitantes en el numerador y 2,256 en el denominador, relación que produciría 125% si se aplicara la fórmula e invierte la relación esperada entre población potencial y objetivo. Las variables continúan haciendo referencia a rendición de cuentas y servicios administrativos, contenidos ajenos al objetivo de seguridad pública. Asimismo, la FTSI identifica a Presidencia Municipal como unidad responsable, mientras los demás instrumentos señalan a la Dirección de Seguridad Pública. No se proporcionó una corrección autorizada de estas diferencias.

Componente 1

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Meta anual	Meta programada del trimestre	Resultado del trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento	Estado	Anexo
C1	Acciones que mejoren la función de seguridad pública	Porcentaje de acciones realizadas para el fortalecimiento de la seguridad pública	Trimestral	50	12	12	72.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp02-C1-01-T3

El Componente 1 alcanzó doce acciones frente a doce programadas para julio–septiembre, por lo que obtiene 100.00% de cumplimiento trimestral. Al cierre de septiembre acumula 36 de las cincuenta acciones anuales, equivalente a 72.00%. El resultado del periodo se integra con tres seguimientos de mantenimiento vehicular, seis pagos de nómina y tres reportes operativos de prevención. La FTSI reporta 75% en la celda denominada cumplimiento y en su explicación; ese porcentaje no corresponde al avance acumulado exacto ni al cumplimiento trimestral, por lo que el ASM respectivo se mantiene activo. El 72% anual es congruente con las 36 acciones calendarizadas hasta septiembre y no implica rezago respecto de esa programación. La MIR prevé bitácoras, reportes y registros administrativos, mientras la FTSI conserva la referencia aislada INEGI. La valoración satisfactoria describe la relación cuantitativa reportada y queda sujeta a validación documental.



Actividades del Componente 1

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Meta anual	Meta programada del trimestre	Resultado del trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento	Estado	Anexo
1.1	Llevar a cabo 1 equipamiento a policias municipales.	Porcentaje de equipamiento realizado a policías municipales	Anual	1	Sin meta trimestral	No reportado	0.00%	No aplica	No evaluable en el periodo	COAT-Pp02-A1.1-T3
1.2	Llevar a cabo 12 seguimientos a las acciones de mantenimiento a los vehiculos de seguridad publica.	Porcentaje de seguimientos realizados a las acciones de mantenimiento de los vehículos de seguridad pública	Mensual	12	3	3	75.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp02-A1.2-T3
1.3	Realizar 2 pagos mensuales de nomina a policias	Porcentaje de pagos de nómina realizados a policías municipales	Mensual	24	6	6	75.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp02-A1.3-T3
1.4	Realizar 1 capacitacion a elementos de seguridad pública	Porcentaje de capacitaciones realizadas a elementos de seguridad pública	Anual	1	Sin meta trimestral	No reportado	0.00%	No aplica	No evaluable en el periodo	COAT-Pp02-A1.4-T3
1.5	Realizar 12 reportes operativos de prevencion en seguridad publica.	Porcentaje de reportes operativos de prevención en seguridad pública realizados	Mensual	12	3	3	75.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp02-A1.5-T3

Las Actividades 1.2, 1.3 y 1.5 alcanzaron las metas programadas de julio–septiembre. Los tres seguimientos de mantenimiento vehicular, seis pagos de nómina y tres reportes operativos del trimestre se acumulan en nueve, dieciocho y nueve, respectivamente, equivalentes a 75.00% de sus metas anuales. Las Actividades 1.1 y 1.4 continúan programadas para diciembre y permanecen no evaluables. La suma acumulada de 36 acciones coincide con el Componente y representa 72.00% de su meta anual de cincuenta. La diferencia entre este porcentaje y el 75% de las Actividades mensuales deriva de que la meta del Componente incluye dos acciones anuales pendientes de ejecución en diciembre.

La validación material requiere integrar los resguardos y registros de entrega del equipamiento cuando corresponda; bitácoras y reportes de mantenimiento; nóminas, pólizas y comprobantes de pago; listas de asistencia y constancias de capacitación; así como reportes operativos, bitácoras de recorridos y registros administrativos. Ninguno de estos anexos fue proporcionado con la ficha del tercer trimestre. En consecuencia, los resultados continúan sujetos a integración documental y las claves consignadas en la tabla deberán conservarse en el expediente del Programa Presupuestario.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los Aspectos Susceptibles de Mejora se mantienen como compromisos técnicos derivados de inconsistencias identificadas al conciliar el diagnóstico, la MIR, las FTSI, la calendarización y la información financiera. En este tercer corte se revisó si los instrumentos actualizados permiten acreditar la corrección de los hallazgos. El avance se reconoce únicamente cuando existe un producto verificable; la permanencia del hallazgo en la FTSI o la falta de evidencia impide declarar su atención.

Cada ASM permanecerá activo hasta que la Dirección de Seguridad Pública presente el producto comprometido, la autorización correspondiente cuando proceda y evidencia de implementación. La ficha actualizada permite identificar la continuidad de la ejecución programática y la actualización financiera a septiembre. En el ASM-07 se reconoce como avance preparatorio la disponibilidad de montos actualizados y su conciliación aritmética por fuente de financiamiento; este resultado no resuelve la diferencia entre el gasto y el presupuesto modificado ni acredita la conclusión del compromiso. Los demás hallazgos metodológicos y documentales permanecen pendientes.

Núm.	Hallazgo o área de atención	Aspecto Susceptible de Mejora	Área responsable	Acción comprometida	Avance al tercer trimestre	Estatus
ASM-01	La FTSI registra 75% como cumplimiento, aunque el resultado trimestral es 12 de 12 (100%) y el avance anual es 36 de 50 (72%).	Diferenciar formalmente el cumplimiento trimestral del avance acumulado anual.	Dirección de Seguridad Pública	Corregir etiquetas, fórmulas y explicación de la FTSI para calcular cumplimiento con la programación del trimestre y avance anual con la meta anual.	0%	Pendiente
ASM-02	Las variables del indicador de Propósito hacen referencia a rendición de cuentas y servicios administrativos; además programan 2,820 habitantes como numerador y 2,256 como denominador.	Alinear el indicador de Propósito con el objetivo de seguridad pública y con los conceptos poblacionales del diagnóstico.	Dirección de Seguridad Pública	Elaborar y autorizar una FTSI corregida que defina numerador, denominador, universo, población objetivo y meta porcentual sin alterar retroactivamente los datos reportados.	0%	Pendiente
ASM-03	La FTSI de Propósito identifica a la Presidencia Municipal como unidad responsable, mientras el diagnóstico, la alineación, la MIR y las demás fichas señalan a la Dirección de Seguridad Pública.	Homologar la unidad responsable en todos los instrumentos del Programa Presupuestario.	Dirección de Seguridad Pública	Emitir la aclaración o modificación autorizada y replicar la unidad responsable válida en la MIR, FTSI y documentos relacionados.	0%	Pendiente
ASM-04	El indicador de Fin tiene frecuencia anual y la ficha declara que no puede medirse en el trimestre, pero calendariza cuatro acciones mensuales en ambas variables durante todo el año.	Alinear la frecuencia de medición con la calendarización y el momento formal de evaluación.	Dirección de Seguridad Pública	Revisar y autorizar la periodicidad y programación subanual del Fin, precisando si las variables tendrán seguimiento mensual o medición únicamente anual.	0%	Pendiente

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650

2434319093

h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

Núm.	Hallazgo o área de atención	Aspecto Susceptible de Mejora	Área responsable	Acción comprometida	Avance al tercer trimestre	Estatus
ASM-05	Los indicadores de Fin, Propósito y Componente se denominan porcentajes y utilizan la fórmula (V1/V2) × 100, pero sus líneas base y metas se expresan como conteos de acciones o habitantes.	Regularizar las unidades de medida, líneas base y metas para que sean compatibles con los métodos de cálculo.	Dirección de Seguridad Pública	Integrar una cédula técnica y, previa autorización, homologar cada indicador con una línea base y meta expresadas en la unidad que corresponda.	0%	Pendiente
ASM-06	La MIR identifica bitácoras, reportes y registros administrativos para el Componente, mientras la FTSI incorpora la referencia aislada "INEGI" como medio de verificación.	Asegurar medios de verificación pertinentes, específicos y reproducibles.	Dirección de Seguridad Pública	Homologar los medios de verificación del Componente y definir documento, responsable, periodicidad y ubicación del expediente.	0%	Pendiente
ASM-07	No se proporcionaron calendario financiero trimestral, presupuesto comprometido o pagado ni vinculación del gasto con las Actividades del Programa Presupuestario.	Fortalecer la conciliación físico-financiera del Programa Presupuestario.	Dirección de Seguridad Pública	Integrar calendario financiero autorizado, momentos contables completos y cédula de vinculación del gasto con equipamiento, mantenimiento, nómina, capacitación y prevención.	Avance preparatorio verificable en la actualización financiera y coincidencia de fuentes con el ejercido. Sin porcentaje asignado; persiste la conciliación integral.	En proceso

Núm.	Hallazgo o área de atención	Aspecto Susceptible de Mejora	Área responsable	Acción comprometida	Avance al tercer trimestre	Estatus
ASM-08	Los resultados físicos reportados no cuentan con anexos de evidencia proporcionados para su validación.	Consolidar un expediente trimestral de evidencias con claves únicas.	Dirección de Seguridad Pública	Integrar, ordenar y validar los anexos, conservando correspondencia con cada indicador, Actividad, periodo y área responsable.	0%	Pendiente

Estatus	Criterio de aplicación
Pendiente	No se ha iniciado la acción o no existe evidencia verificable. El avance corresponde al 0%.
En proceso	La acción fue iniciada y existen actividades identificables, pero todavía no se dispone de un producto completo susceptible de validación.
Parcialmente atendido	Se presentaron productos verificables que cumplen una parte sustantiva del compromiso, pero persisten elementos pendientes.
Atendido	La acción fue concluida, la evidencia fue presentada y el área coordinadora verificó que el hallazgo quedó solventado. El avance corresponde al 100%.
Reprogramado con justificación	La acción no pudo concluirse por una causa documentada; requiere justificación escrita, nueva fecha y autorización.

El avance de los ASM se determina a partir de productos verificables y no mediante declaraciones generales. En este corte, los ASM de diseño y evidencia permanecen pendientes porque las inconsistencias continúan visibles o no se presentaron los productos comprometidos. En el ASM-07 se identifica un avance limitado en la actualización de la información financiera: las fuentes de financiamiento suman $606,494.18 y coinciden con el presupuesto ejercido. No se asigna un porcentaje de atención, al no existir una ponderación de entregables, y se mantiene pendiente la conciliación con el modificado, el calendario financiero, los momentos contables faltantes y la vinculación del gasto por Actividad.

SEGUIMIENTO DE ASM DE TRIMESTRES ANTERIORES

En el primer trimestre se estableció la línea base de los ASM-01 a ASM-08. Para el tercer trimestre se revisaron la FTSI y la MIR actualizadas, a fin de comprobar la incorporación de los ajustes comprometidos y dar continuidad a los hallazgos del segundo corte. No se incorporan oficios de autorización, cédulas técnicas de corrección, calendario financiero, registros de gasto por Actividad ni expediente probatorio de las acciones físicas.

Los ASM conservarán su clave durante los siguientes cortes. Los ASM-01 a ASM-06 y ASM-08 permanecen pendientes porque las inconsistencias metodológicas continúan en las FTSI o no se aportaron productos que acrediten su corrección. En el ASM-07 se reconoce la actualización de los registros financieros y su coincidencia por fuente de financiamiento como avance preparatorio, sin considerarlo solventado. La diferencia del ejercido frente al modificado aumenta de $166,818.48, consignados en el segundo seguimiento, a $379,777.03 en este corte, por lo que su aclaración debe atenderse con prioridad antes del cierre anual. Cualquier reprogramación deberá justificar causa, nueva fecha y autorización.

CONCLUSIÓN

El seguimiento del tercer trimestre de 2026 muestra continuidad en la ejecución programática del Programa Presupuestario clave 2 Seguridad Pública. De los ocho registros con contenido, cuatro tuvieron programación durante julio–septiembre y todos reportaron resultados iguales a sus metas del periodo. El Componente 1 alcanzó 100.00% de cumplimiento trimestral y las Actividades 1.2, 1.3 y 1.5 se ubicaron en el mismo parámetro. Las Actividades 1.1 y 1.4 permanecen no evaluables por contar con programación anual concentrada en diciembre. Los indicadores de Fin y Propósito no se valoran proporcionalmente, debido a su frecuencia anual.

La trayectoria operativa acumulada es consistente con la calendarización de las Actividades evaluables: se acumulan nueve seguimientos de mantenimiento vehicular, dieciocho pagos de nómina y nueve reportes de prevención. La suma de 36 acciones coincide con el Componente y representa 72.00% de la meta anual de cincuenta. La ficha expresa 75%, por lo que deberá corregirse la distinción entre avance anual y cumplimiento trimestral. La valoración satisfactoria se sustenta en la información cuantitativa reportada y permanece sujeta a la integración de bitácoras, nóminas, comprobantes, reportes operativos y otros medios de verificación.

En materia financiera, el presupuesto aprobado se mantiene en $137,049.87 y el modificado al cierre de septiembre en $226,717.15. El devengado asciende a $629,066.16 y el ejercido a $606,494.18, equivalentes a 277.47% y 267.51% del modificado, respectivamente. El ejercido supera el presupuesto vigente reportado en $379,777.03 y presenta una diferencia de $22,571.98 respecto del devengado. La distribución por fuente de financiamiento concilia con el ejercido, pero no explica su exceso frente al modificado. Esta discrepancia requiere conciliación prioritaria y soporte de las adecuaciones y registros correspondientes. La valoración físico-financiera permanece no concluida.

El análisis confirma diferencias de calidad de información que pueden afectar la evaluación anual: la celda de cumplimiento del Componente reporta 75% en lugar de distinguir 100.00% trimestral y 72.00% anual; la definición del numerador del Propósito no corresponde al objetivo de seguridad pública; la unidad responsable difiere entre instrumentos; el Fin combina frecuencia anual con programación mensual; las metas y líneas base se expresan como conteos para indicadores porcentuales; y los medios de verificación no se homologan. Los ocho ASM permanecen activos. En el ASM-07 se reconoce únicamente un avance preparatorio de actualización y consistencia aritmética de la información financiera, sin acreditar la conciliación integral.

Para el cuarto trimestre deberán priorizarse la corrección autorizada de variables, frecuencias, fórmulas y unidades de medida; la homologación de la unidad responsable y de los medios de verificación; la conciliación del presupuesto modificado, devengado y ejercido; la integración del calendario financiero y de los momentos contables faltantes; y la validación del expediente de evidencias. Deberá verificarse la ejecución del equipamiento

y la capacitación programados en diciembre y prepararse la medición anual de Fin y Propósito. El tercer trimestre confirma una ejecución operativa alineada con su calendarización, mientras los ajustes de diseño y la conciliación presupuestaria permanecen pendientes para sustentar el cierre. La valoración definitiva corresponderá al cuarto trimestre, con resultados anuales, cierre financiero y estado final de los ASM.

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

CONTRALORÍA MUNICIPAL COATZINGO, PUEBLA 2024 - 2027

Elaboró

C. ALFREDO MEJIA MARTÍNEZ
CONTRALOR MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA.

Autoriza

PRESIDENCIA MUNICIPAL COATZINGO, PUEBLA. 2024 - 2027

C. ABEL CHAVEZ OREA
PRESIDENTE MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA.

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com